



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 647-2024-MPS/GM.

Sechura, 20 de Diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 2371-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Logística e Informe Legal N° 1323-2024-MPS/GAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2623485; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 644-2024-MPS/GM, de fecha 19 de diciembre de 2024, se Resolvió en el Artículo Primero; APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2623485, por el monto de S/ 84,826.30 (Ochenta y cuatro mil ochocientos veintiséis con 30/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 2371-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Designación del Comité de Selección, proponiendo a los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Arq. Karen Francisca Ayala Huancas.	Gerente de Desarrollo Urbano
Primer Miembro	Ing. Rosa Miriam Baca Saba	Sub Gerente de Infraestructura
Segundo Miembro	Lic. Augusto Siaden Ortega.	Sub Gerente de Logística

MIEMBROS SUPLENTE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Neptalí Benito Saavedra Ruíz	Sub Gerencia de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Manuel Armando Arellano Neyra	Sub Gerente de Transportes, Tránsito y Vialidad
Segundo Miembro	C.P.C. Yolanda Elizabeth Chunga Morales	Sub Gerencia de Logística

(2) ...Continúa Resolución Gerencial N° 647-2024-MPS/GM

Que, mediante Informe N° 777-2024-MPS-GM-GAYF, de fecha de recepción 20 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la respectiva opinión legal de acuerdo a la normativa vigente para la propuesta de DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2623485.

Que, mediante Informe Legal N° 1323-2024-MPS/GAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones que por lo visto y analizado de los documentos que forman el expediente y estando a lo normado por las leyes vigentes y en su calidad de Órgano de Asesoramiento concluye: que se declare PROCEDENTE la designación del Comité de SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2623485, de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Logística.

Que, mediante Proveído, de fecha 20 de diciembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1323-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar el acto resolutivo.

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su Artículo 43 inciso 43.1.- El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo del procedimiento de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

El numeral 44.1. del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación." Adicionalmente el numeral 44.5. señala: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformaciones señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros." El artículo precedente también precisa lo siguiente: "44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución Gerencial N° 647-2024-MPS/GM

caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”.

Que, de la Ley antes indicada se precisa el artículo 46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2623485, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Arq. Karen Francisca Ayala Huancas.	Gerente de Desarrollo Urbano
Primer Miembro	Ing. Rosa Miriam Baca Saba	Sub Gerente de Infraestructura
Segundo Miembro	Lic. Edgardo Augusto Siaden Ortega.	Sub Gerente de Logística

MIEMBROS SUPLENTE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Neptali Benito Saavedra Ruíz	Sub Gerencia de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Manuel Armando Arellano Neyra	Sub Gerente de Transportes, Tránsito y Vialidad
Segundo Miembro	C.P.C Yolanda Elizabeth Chunga Morales	Sub Gerencia de Logística

(4) ...Continúa Resolución Gerencial N° 647-2024-MPS/GM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que los miembros del Comité de Selección, incorporen al expediente de Contratación, todos los acuerdos que adopten desde su designación hasta la culminación de la etapa de selección, dejando constancia en actas, en el cumplimiento al Principio de Transparencia establecido en la normativa de contrataciones, que llevará a cabo el procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR ESTABLECIDO** que los posibles errores contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – **HACER** de conocimiento a los Miembros Titulares, Miembros Suplentes, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia de Formuladora de Proyectos, Sub Gerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JMAA/G.M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87377
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
30 DIC 2024
N° REG: 2460 HORA: 3:09 pm
N° FOLIOS: 04 FIRMA: 